

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de autorización previa de una operación de concentración empresarial."

Código: PA1400F0C4

Descripción del procedimiento

Mediante este procedimiento administrativo, los administrados que desean realizar una operación de concentración empresarial comprendida dentro del ámbito de aplicación de la ley, deberán solicitar la autorización previa del INDECOPI, siempre que sus volúmenes de ventas sean iguales o mayores a los indicados en la norma. Este procedimiento debe ser iniciado por todo agente que participe en una operación de concentración empresarial, a fin de que el INDECOPI evalúe si esta operación no va a generar efectos perjudiciales a la competencia en el mercado. El resultado final del procedimiento es una resolución del INDECOPI por la cual se autoriza la operación de concentración, ya sea sujetándola o no al cumplimiento de ciertas condiciones para evitar una restricción a la competencia o, de ser el caso, se deniega la autorización solicitada. Se trata de un procedimiento de evaluación previa sujeto al silencio administrativo positivo.

Requisitos

- 1.- Solicitud autorización de la operación de concentración empresarial indicando lo siguiente:
 - (i) Datos conforme con lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de personas jurídicas, consignar los datos de identificación del representante legal.
 - (ii) Fecha y número de comprobante de pago del derecho de tramitación del procedimiento.
- 2.- Formulario suscrito en calidad de declaración jurada que contiene lo siguiente:
 - (i) Datos de identificación del o de los agente/s económico/s notificantes que intervienen en la operación de concentración.
 - (ii) Datos de identificación del representante legal del o de los agente/s económico/s notificante/s, así como la indicación del número del asiento de la partida registral en el cual está inscrito el poder de representación. Si se trata de poderes otorgados ante autoridad extranjera que no estuvieran inscritos ante la SUNARP, estos deben contar con la legalización consular y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o con la Apostilla otorgada por la autoridad extranjera competente.
 - (iii) Descripción y objetivo de la operación de concentración empresarial. Se debe acompañar:
 1. Copia de la versión definitiva o más reciente del acuerdo o contrato suscrito sobre la operación de concentración. De no haberse suscrito aún un acuerdo o contrato sobre la operación de concentración, remitir aquellos documentos que den cuenta de la intención real y seria de los agentes económicos de perfeccionar la operación, tales como memorándums de entendimiento o carta de intenciones.
 2. Copia de las actas de las sesiones de los órganos de dirección y administración de las empresas involucradas donde se haya discutido sobre la operación de concentración empresarial, los motivos de su celebración y sus efectos.
 3. Copia de los informes, estudios, presentaciones y/o reportes internos o externos que hayan sido preparados o encargados con el objeto de evaluar o analizar la operación de concentración, los motivos de su celebración y sus efectos.
 - (iv) Descripción de la estructura de propiedad y control de cada uno de los agentes económicos que intervienen en la operación y sus respectivos grupos económicos.
 - (v) Identificación de los vínculos de parentesco, de propiedad, y/o de gestión existentes entre cada uno de los agentes económicos descritos en el punto anterior respecto de otras empresas que operan en el país.
 - (vi) Identificación y descripción de los mercados involucrados en la operación de concentración empresarial. Se debe acompañar copia de estudios, informes, análisis, encuestas y cualquier documento comparable correspondiente a la identificación y definición de los mercados involucrados, la estructura de la oferta y demanda, diferenciación de bienes o servicios e intensidad de la competencia, barreras de entrada y salida del mercado y la existencia de acuerdos cooperativos.
 - (vii) Cuando corresponda, la descripción detallada de las eficiencias vinculadas a la operación de concentración empresarial, y cómo éstas se trasladan a los consumidores, así como la oportunidad de traslado de tales eficiencias.
 - (viii) Identificación de los países en los cuales se ha notificado o se pretende notificar la operación de concentración empresarial; y, de ser el caso, su estado de tramitación. Se debe acompañar, cuando corresponda, los pronunciamientos de las autoridades competentes.
 - (ix) Los estados financieros del ejercicio fiscal anterior a aquel de la notificación de los agentes económicos involucrados según las reglas establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central del Indecopi. Sede Lima Norte. Oficinas Regionales del Indecopi. Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención Virtual: <https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Monto - S/ 91629.40

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú

Pagalo:

www.pagalo.pe. Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo de atención

150 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777
Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		Vocales - SALA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	90 días hábiles

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
000	000	Decreto Supremo	000	
1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 25 y 26	Ley que establece el control previo de operaciones de control empresarial	Ley	31112	07/01/2021
2, 4, 5, y 9	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial	Decreto Supremo	039-2021-PCM	04/03/2021

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Calle de la Prosa N°104, San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.